



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciados Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. y Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez, Subgerente Corporativo comisionado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en Seguridad Alimentaria Mexicana y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control específico en Seguridad Alimentaria Mexicana del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V.; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciada Grecia Guzmán Castillo, Analista de Proyectos y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000295 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000320 .
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000322 .
Sexto	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., informó al Pleno que el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----



LICONSA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., sometió a consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/16ª EXT/2024 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Sexta Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

TERCERO.- Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000295.-----

1.- Con fecha 11 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000295**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud. *Por este medio solicito CV, forma de contratación, sueldo bruto y neto, actividades que realiza, lugar de adscripción y antigüedad de la C. Roció Garay Almazán.*

"Desahogo de la Prevención: *solicito de Roció Marlene Garay Almazán, durante todo el periodo en que a estado inscrita en la institución. CV forma de contratación sueldo bruto y neto actividades que realiza lugar de adscripción antigüedad". [sic]*

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Unidad de Administración y Finanzas**, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia en fecha 08 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Unidad de Administración y Finanzas** el oficio **LICONSA-GRMSG-SCSA-016-2024** de fecha 08 de noviembre de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **Unidad de Administración y Finanzas**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000295**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **20 de noviembre de 2024**.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. el Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/16ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000295. -

CUARTO.- Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000320.-----

1.- Con fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **3002224000320**, en la cual el peticionario solicitó:

"Descripción de la solicitud. Solicito se informe si es cierto que **GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ** es "PROMOTORA Y SUPERVISORA" del Programa LICONSA en Autlán de Navarro, Jalisco.

"Datos complementarios: Gerencia Estatal Colima". [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Gerencia Estatal Colima**, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia con fecha 06 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Gerencia Estatal Colima**, el oficio **GECOL/G/LMLA/0900/2024** de fecha 04 de noviembre de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **Gerencia Estatal Colima**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **30022224000320**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **26 de noviembre de 2024**.

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. el Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/16ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000320. -

QUINTO.- Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000322.-----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

1.- Con fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000322**, en la cual el peticionario solicitó:

“Descripción de la solicitud. Se anexe a la respuesta todos los contratos laborales de la señora GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ, si existen desde el año 2020 hasta el último en el 2024.

“Datos complementarios: Gerencia Estatal Colima”. [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **Gerencia Estatal Colima**, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- La Unidad de Transparencia con fecha 06 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico institucional, recibió de la **Gerencia Estatal Colima**, el oficio **GECOL/G/LMLA/0902/2024** de fecha 04 de noviembre de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 con su última reforma del 18 de noviembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **Gerencia Estatal Colima**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **3002224000322**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **26 de noviembre de 2024**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. el Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/16ª EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000322. -

SEXTO.- Asuntos Generales. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez
Subgerente Corporativo comisionado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en Seguridad Alimentaria Mexicana y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control específico en Seguridad Alimentaria Mexicana del Comité de Transparencia de LICONSA S.A. DE C.V.

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos y
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración.

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V.



LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 15 de noviembre 2024

NOMBRE	PUESTO EN LICONSA, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Alina Zárate Requena	Titular Provisional de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.	
	Titular del Órgano Interno de Control específico en Seguridad Alimentaria Mexicana [SEGALMEX]	<i>Integrante Titular del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.</i>	
José Antonio Mendoza Acuña	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Liconsa, S.A. de C.V.	
Elizabeth Milagros Solano Haro	Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos	Suplente del Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Liconsa, S.A. de C.V.	
Miguel Zurita Falcón	Gerente Jurídico Institucional	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.	
Ricardo Enrique Ortiz Rodríguez	Subgerente Corporativo comisionado al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en Seguridad Alimentaria Mexicana	Suplente de la Integrante Titular del del Órgano Interno de Control específico en Seguridad Alimentaria Mexicana [SEGALMEX] del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.	



LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 15 de noviembre 2024

NOMBRE	PUESTO EN LICONSA, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
		INVITADA/O	
		INVITADA/O	